

DECRETO N°: E- 875/2017 /

COLINA, 20 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2938/2012 de fecha 04/12/2012 que aprueba el contrato de Servicios de fecha 20/11/2012, suscrito con la empresa Huertas y Contreras Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Impresiones Publicitarias para la Municipalidad de Colina", ID-2686-101-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-139/2017 de fecha 19/01/2017, que promulgó el Acuerdo N° 29, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Enero de 2017, Se Acuerda autorizar contratar la prorroga del contrato suscrito con la empresa Huertas y Contreras Limitada, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de Impresiones Publicitarias para la Municipalidad de Colina", ID-2686-101-LP12. **3)** Memorandum N° 227/17 de fecha 20 de Abril de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la contratación directa y fije los términos de referencia, con empresa Huertas y Contreras Limitada. **4)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 20 de noviembre de 2012.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa **HUERTA Y CONTRERAS LIMITADA**, para la ejecución del proyecto "**Servicio de Impresiones Publicitarias para la Municipalidad de Colina**", ID-2686-101-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-07-001-001 y 215-22-007-002-001, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo